



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



397

BUENOS AIRES, 28 NOV 2007

VISTO el Expediente N° S01:0390117/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia del CHACO eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR TABACALERO", Subcomponente: "Saneamiento de Deuda de la Cooperativa Tabacalera y Agropecuaria del Chaco Ltda.", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 71 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia del CHACO, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P.
 PROTECTOR
 12930

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia del CHACO se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



397

los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas específicas para soluciones puntuales a falencias y necesidades productivas.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que con la ejecución del Subcomponente: "Saneamiento de Deuda de la Cooperativa Tabacalera y Agropecuaria del Chaco Ltda.", integrante del Componente: "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR TABACALERO", la Cooperativa mencionada, entidad que agrupa a los productores tabacaleros de la Provincia del CHACO, tendrá la posibilidad de reducir y ordenar su deuda financiera de modo tal de poder realizar su actividad productiva y comercial sin los riesgos de paralización vividos.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia del CHACO ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA Y AGROPECUARIA DEL CHACO LTDA.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GA-

M.E. y P. PROYECTO N°
12930

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



397

NADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUC-
CION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GA-
NADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha to-
mado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la pre-
sente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478
del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676
del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo
de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de
2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSE-
CRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la
Provincia del CHACO del Componente: "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO
AL SECTOR TABACALERO", Subcomponente: "Saneamiento de Deuda de
Cooperativa Tabacalera y Agropecuaria del Chaco Ltda.", corres-
pondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, por un monto total de
PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$
591.575.-).

E. y P. PROYECTO N°
12930

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



397

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, provendrá de la reasignación de fondos resultantes de la ejecución de la Resolución N° 66 de fecha 6 de febrero de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 10585/06 del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., Sucursal Resistencia. Dicha suma será destinada al pago de parte de la deuda vencida que la COOPERATIVA TABACALERA Y AGROPECUARIA DEL CHACO LTDA. mantiene con la firma FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION de la Provincia del CHACO.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA Y AGROPECUARIA DEL CHACO LTDA.

ARTICULO 5°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 6°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o per-

M. E. Y P.
PROYECTO N°
12930

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



sonas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

Handwritten mark

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks

RESOLUCION N° 397

Handwritten signature
Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P.
PROYECTO INP
12930